

ESMA POSPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS VERSIONES DE LAS INSTRUCCIONES DE REPORTE Y LOS ESQUEMAS XML PREVISTAS PARA EL 18 DE FEBRERO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019

5 de febrero de 2019

La Autoridad de Mercados y Valores Europea (ESMA) ha publicado un comunicado relacionado con el escenario denominado "no-deal Brexit" y las repercusiones del mismo en lo referente tanto a los datos del Reino Unido actualmente en las bases de datos de ESMA, así como a los sistemas que trabajan con estos datos tanto en ESMA como en el resto de autoridades nacionales competentes. Se pretende evitar el riesgo de interrupciones y/o malfuncionamiento toda vez llegue la fecha en la que el Reino Unido abandone de forma efectiva la Unión Europea.

Entre las medidas a adoptar para reducir estos riesgos y limitar en la medida de lo posible el impacto en los distintos participantes de los mercados, **ESMA ha decidido posponer la implementación de las versiones planificadas para el 18 de febrero de 2019**, y cuya planificación fue comunicada por la CNMV en Diciembre de 2018.

El efecto de esta decisión de ESMA tendrá las siguientes repercusiones:

- Las versiones actuales de formatos, esquemas y ficheros del FIRDS, FITRS, DVCAP y SCORE seguirán vigentes tras el 18 de febrero de 2019.
- Las nuevas versiones serán implementadas durante el tercer trimestre de 2019 (Q3 2019) en una fecha aún por determinar. Se dará nuevo aviso con la fecha exacta en cuanto se conozca.
- > Se suspenden hasta nuevo aviso las pruebas sobre los nuevos formatos entre la CNMV y las entidades, mercados, plataformas o SIAs que estaban realizando las mismas.
- Las entidades obligadas, los Sistemas de Información Autorizados, los Agentes de Publicación de Autorizados así como los centros de negociación e internalizadores sistemáticos no deberán actualizar ni adaptar sus sistemas de producción para comunicar ficheros FIRDS, FITRS, DVCAP ni SCORE a la CNMV hasta que no se acuerde una nueva fecha de implementación de las versiones v1.1.0

La <u>Guía Operativa de Comunicación de Operaciones bajo MiFIR</u> de la CNMV continua vigente, ya que esta Guía se refiere fundamentalmente a la operativa en el intercambio de ficheros de operaciones con la CNMV. Tampoco se altera la convención de nombres de ficheros establecida en esta Guía.

Con el objeto de facilitar la labor a las entidades en lo referente a la interpretación de las instrucciones de reporte, la CNMV dispone del buzón de correo ComunicacionOperaciones@cnmv.es a través de la cual podrá atender las dudas de los usuarios sobre este tema. Adicionalmente, la CNMV atenderá a través del buzón de correo TRMU@cnmv.es las dudas de tipo técnico.

Finalmente, el servicio de ayuda en la Sede Electrónica a través del buzón sedecnmv@cnmv.es y el teléfono 902 180 772, para resolver dudas sobre aspectos de la operativa diaria del trámite COM con la CNMV.

Para ampliar la información, puede consultar la sección MiFID II / MiFIR de la web de la CNMV.